



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 967

VISTO:

El gran crecimiento demográfico que ha tenido el Distrito de Presidente Perón, desde su puesta en funcionamiento, en especial en los últimos años, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado crecimiento, implica un aumento en la demanda de los diferentes servicios que la Municipalidad proporciona a los ciudadanos, tales como obra pública, salud y acción social, por lo que es imperioso contar con más personal, a fin de brindar una mejor asistencia;

Que asimismo es necesario coordinar la tarea de atención e información a los contribuyentes, priorizando la más amplia información a los mencionados, a fin que tengan un claro y cabal conocimiento que le permita la regularización de su deuda;

Que esta Municipalidad carece de la cantidad necesaria de profesionales, técnicos y/o idóneos en sectores de su planta, que cubran los requerimientos de las diferentes áreas de la Comuna;

Que la Ordenanza N° 643 del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón faculta al Departamento Ejecutivo a celebrar contratos de locación de obra con profesionales, técnicos y/o idóneos en los casos en que el Municipio no cuente con personal suficiente;

Que en virtud de lo establecido por la Ordenanza N° 643, el Departamento Ejecutivo procedió a celebrar contrato de locación de obra con el **Dr. Carlos Martín Fabiano** en su carácter de abogado, para desempeñarse en el Área de Apremios;

Por lo expuesto:


LEONARDO ADOLF O MARTÍNEZ
REGISTRADOR GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN


MANUEL ALEJANDRO TUFANELI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA N° 967

ARTÍCULO 1°: Convalidase el contrato celebrado por el Departamento Ejecutivo, mediante locación de obra, con el **Dr. Carlos Martín Fabiano**, DNI. N° 21.544.471, en su carácter de abogado, desde el 1° de septiembre de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, por los períodos y formas que considere necesario, en la suma de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000,00) mensuales, la que podrá ser reajustada, para la realización de tareas jurídicas en el Área de Apremios.

ARTÍCULO 2°: Establécese que, de haberse realizado la previsibilidad presupuestaria en el Ejercicio 2015, se autoriza al Departamento Ejecutivo a contratar al **Dr. Carlos Martín Fabiano** DNI. N° 21.544.471, para cumplir las tareas enumeradas en el artículo 1°, durante el período 01/01/2015 al 31/03/2015.

ARTÍCULO 3°: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

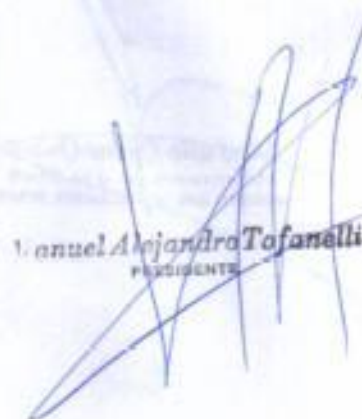
ARTÍCULO 4°: Incorpórase, como anexo 1 formando parte integrante de la presente Ordenanza, copia del modelo de Contrato de Locación de Obra enumerado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil catorce.


Leonardo Adolfo Muhari
SECRETARIO ADMINISTRATIVO




Manuel Alejandro Tofanelli
PRESIDENTE



Honorable Concejo Deliberante
del Partido de Presidente Perón

El Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, decreta:

ORDENANZA N° 967

Guernica, 16 de septiembre de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza N° 967 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 16 de septiembre de 2014;

Por ello;

La Señora Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la ORDENANZA N° 967.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, registre, dese a publicidad y archívese.-

Dec. N° 1459.-


Lic. Julio Oscar Quiroga
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Carina Mabel Biroulet
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN